

Una de estas medidas es la conservación en los buques petroleros existentes de los necesarios tanques de carga en tanques de lastre separado o la reserva de espacio a dicho fin en los buques petroleros de nueva construcción. La adopción de esta medida en cualquiera de los casos tiene como consecuencia una pérdida sustancial de la capacidad de carga útil del buque.

Dado que los buques petroleros nacionales dedicados al transporte de petróleo crudo se clasifican en grupos de tamaño, de acuerdo con su tonelaje, según Orden del Ministerio de Comercio de 1 de junio de 1974, conforme a las actuales competencias del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Aquellos buques que adopten el sistema de tanques de lastre separado se clasificarán dentro del grupo correspondiente, de acuerdo a las toneladas métricas resultantes de la diferencia entre el desplazamiento a la máxima carga de petróleo crudo que el buque pueda transportar en los tanques a tal efecto destinados, y el desplazamiento en rosca del mismo, tomando como densidad media del petróleo la de 0,8400.

Art. 2.º A estos efectos el buque deberá estar provisto de los certificados de capacidad de los tanques dedicados a lastre separado y de desplazamiento correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante.

7070 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de marzo de 1982 por la que se modifican determinadas tarifas de la Compañía Telefónica Nacional de España.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7110, artículo cuarto, primera línea de la parte derecha de dicha página, donde dice: «Por cada línea de abonado de prolongación 250», debe decir: «Cuota especial de conservación de línea de extrarradio 250».

7071 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de marzo de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, por la que se aprueban las tarifas correspondientes a determinados equipos y servicios complementarios y alquiler de circuitos de la Compañía Telefónica Nacional de España.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7113, columna primera, apartado 2.6. Servicios diversos, línea Interc. Cpas: donde dice: «Misma zona (2.000 pasos) 5.000», debe decir: «Misma zona (2.000 pasos) 5.000».

Mº DE SANIDAD Y CONSUMO

7072

RESOLUCION de 16 de marzo de 1982, de la Dirección General de Inspección del Consumo, sobre vigilancia e inspección de los establecimientos detallistas que comercializan carnes congeladas de regulación de vacuno añojo y porcino y sobre sanciones por incumplimiento de márgenes comerciales y publicidad en carteles.

La Resolución de 25 de febrero de 1982, de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Comercio, establece los márgenes comerciales máximos, aplicables a las carnes congeladas de regulación de vacuno añojo y porcino, de venta en establecimientos detallistas, e impone a los titulares de los mismos la obligatoriedad de exhibir los carteles anunciadores de la venta de las citadas carnes de regulación, a la vez que señala que el incumplimiento de esta disposición constituye una infracción administrativa en materia de precios y márgenes comerciales.

De forma coordinada y consecuenté a la citada Resolución, y dado que el Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre, atribuye a esta Dirección General de Inspección del Consumo las competencias para inspeccionar el cumplimiento de la normativa en materia de transacciones comerciales, condiciones técnicas de venta y regulación de precios y elaboración y análisis de la información obtenida sobre los factores que intervienen en la comercialización, distribución y venta de toda clase de productos o prestación de servicios, resulta conveniente precisar los aspectos pertinentes en orden a la vigilancia e inspección de tales establecimientos, así como los relativos a las infracciones y sanciones por incumplimiento de aquella disposición, en lo que concierne a las competencias de consumo y defensa del consumidor.

Por todo ello, este Centro directivo ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Primero.—La vigilancia e inspección de los establecimientos detallistas en que se comercializan las carnes congeladas de regulación de vacuno añojo y porcino, se efectuará por los Servicios de Inspección dependientes de esta Dirección General de Inspección del Consumo y de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, tanto en lo que afecta a la investigación de una aplicación concreta de los márgenes comerciales establecidos en la Resolución de la Dirección General de Comercio Interior de 25 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de marzo), como del cumplimiento estricto de la obligatoriedad de colocar los carteles anunciadores de la venta de estos productos, con las características y condiciones que en aquella disposición se establecen, en el ámbito de las competencias de la Administración Central del Estado.

Segundo.—El incumplimiento de las prescripciones contenidas en la citada Resolución de la Dirección General de Comercio Interior, constituye una infracción a la normativa contenida en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre), que será sancionada por la Subsecretaría para el Consumo y esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los Reales Decretos 1808/1981, de 20 de agosto; 2823/1981, de 27 de noviembre, y 2924/1981, de 4 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Director general, Rafael Miranda Nieves.

II. Autoridades y personal

NOMBRA MIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7073 *ORDEN de 12 de marzo de 1982 por la que se dispone la publicación de la relación de funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, cerrada al 31 de diciembre de 1981.*

En virtud de lo prevenido en los artículos 17 y 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio de la Presidencia dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Departamento, cerrada al 31 de diciembre de 1981, concediendo un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la referida publicación, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante este Departamento.

Madrid, 12 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 29 de enero de 1982), el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Relación de funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, cerrada al 31 de diciembre de 1981

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento D. M. A.	Fecha primer nombramiento D. M. A.	Servicios A. M. D.	Situación o Ministerio	Servicio en que está destinado (Centro u Organismo)	Provincia y localidad	Número Registro Personal
1	Lorite Díaz, José	17 nov 1914	1 ene 1943	40	PG	D. Gral. Función Pública	MD-Madrid	A16PG15
2	Mena Lara, José	28 jul 1912	1 ene 1944	38	TTC	Sec. Estado Turismo	MD-Madrid	A16PG28
3	Manzanares Estrán, Federico	27 ene 1912	1 ene 1944	36	AG	Jefatura Agronómica	MA-Melilla	A16PG38
4	García González, Francisco	7 nov 1914	1 ene 1944	39	TR	Delegación Provincial	SE-Sevilla	A16PG34
5	Ruiz-Bravo Zubillaga, Alfonso	2 ago 1916	1 ene 1944	39	HA	Delegación Provincial	GR-Granada	A16PG37
6	Cerón Bailo, Miguel	6 nov 1920	18 dic 1947	35	EE	—	—	A16PG40
7	Hernández Rodríguez, Luis Gerardo	28 jun 1922	12 mar 1948	34	TTC	Sec. Estado Turismo	MD-Madrid	A13PG41
8	Moreno Cano, Francisco	7 ago 1923	2 nov 1948	33	HA	Delegación Provincial	VL-Valencia	A16PG42
9	Pimilla Quiñonero, Alejandro	21 jun 1919	2 nov 1949	33	HA	Delegación Provincial	VL-Valencia	A16PG43
10	Conesa Cánovas, Simón	22 ago 1925	2 abr 1951	21	TTC	Delegación Provincial	MA-Melilla	A13PG44
11	Rodríguez Martínez, Rafael	31 jul 1925	2 ene 1954	26	TTC	Delegación Provincial	AC-Alicante	A16PG45
12	Rebollo Pérez, Ricardo Manuel	7 feb 1922	2 ene 1954	28	AE	D. Gral. Administración	MD-Madrid	A16PG46
13	González Miranda, Rafael	6 abr 1923	2 ene 1954	28	TTC	D. Reg. Comercio	MA-Málaga	A16PG47
14	Fernández Hidalgo-Saavedra, Manuel	28 mar 1923	2 ene 1954	28	PG	D. Gral. Inspección y Servicios	MD-Madrid	A16PG48
15	Pena Menéndez, José	29 oct 1914	23 ene 1954	28	CU	Subsecretaría	MD-Madrid	A16PG49
16	Lorite Díaz, Manuel	30 jun 1920	4 may 1954	28	OPU	D. Gral. Medio Ambiente	MD-Madrid	A16PG50
17	Grifol Parra, Mario	26 sep 1925	1 abr 1956	26	AE	Serv. Protocolo Cancillería y Or.	MD-Madrid	A16PG51
18	Rodríguez Muela, José Manuel	21 may 1922	1 ene 1957	26	PG	Secret. Estado para la Informac.	MD-Madrid	A16PG52
19	Benítez Jiménez, Emilio	9 oct 1925	7 feb 1961	21	CU	D. Gral. Patrimonio Artístico	MD-Madrid	A16PG54
20	Pardo Marcos, Heliodoro	2 jul 1919	7 feb 1961	21	AE	D. Gral. Organ. Confer. Internac.	MD-Madrid	A16PG55
21	Carilla Mancho, Santiago	31 dic 1920	7 feb 1961	21	TTC	Deleg. Prov. Turismo	HU-Huesca	A16PG56
22	Villanueva Bravo, Roberto	1 oct 1920	2 jun 1961	21	INE	D. Gral. Servicios	MD-Madrid	A16PG57
23	Sánchez Algarra, Eladio	22 jul 1922	1 abr 1963	19	PG	Instituto Nal. Publicidad	MD-Madrid	A13PG58
24	Tejero Benito, Amalio	9 nov 1914	1 jun 1937	45	EC	Deleg. Reg. Comercio Interior	CA-Ceuta	A16PG63
25	Ramos Serrano, Juan A.	24 jul 1912	1 oct 1940	42	IR	D. Gral. Política Interior	MD-Madrid	A16PG64
26	Torres Salinas, Fernando	29 jun 1913	23 nov 1940	42	TSS	Subsecretaría de la Salud	MD-Madrid	A13PG65
27	Navas Navas, Emilio	27 abr 1916	1 ene 1941	42	SP	—	—	A16PG68
28	López Parra, Julio	21 abr 1923	1 jul 1953	29	SP	—	—	A16PG71
29	Lacalle Ausín, Roberto	25 ene 1925	5 jun 1953	27	SP	Consejo Superior de Deportes	MD-Madrid	A16PG72
30	Barceló Sicilia, Francisco	19 oct 1927	5 jun 1955	24	CU	D. Gral. Función Pública	MD-Madrid	A16PG73
31	García Medina, Emilio José	11 may 1918	1 oct 1955	17	PG	Secretaría Estado Turismo	MD-Madrid	A16PG74
32	Sánchez-Llamusi y Bareyt, Antonio	11 ene 1914	1 ago 1953	10	TTC	—	—	A13PG79
33	Manrique Arribas, Crescencio	10 mar 1917	6 jun 1957	5	EV	S. T. Reg. Jurídico y Radiod. y TV.	MD-Madrid	A16PG81
34	Aicaraz Cónovas, Ignacio	22 jul 1925	6 jun 1957	5	PG	Delegación Provincial	AC-Alicante	A16PG82
35	Santos Cuadrado, Ramón Pedro	7 oct 1925	6 jun 1957	5	HA	D. Gral. Instituto Geogr. Nac.	MD-Madrid	A16PG83
36	Calvet Álvarez-Barceló, Ramón J.	25 abr 1924	6 feb 1952	29	PG	—	—	A13PG84